

FLACSO
SECRETARIA GENERAL

XII CONSEJO SUPERIOR

18-19 de mayo de 1988.

Quito, Ecuador

INFORME DE LA REUNION

XII CONSEJO SUPERIOR DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES

1. INAUGURACION.

El 18 de Mayo de 1988 se inauguró en el Auditorio Jorge Carrera Andrade, de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, la sesión del XII Consejo Superior de FLACSO; al acto asistieron, el Vicepresidente de la República del Ecuador, Dr. Blasco Padilla, los Embajadores de los Países Miembros de FLACSO, invitados especiales y los Miembros del Consejo Superior y del Comité Directivo y público en general.

La reunión se desarrolló de la manera siguiente:

La Dra. Amparo Menéndez-Carrión, Directora de FLACSO - Ecuador dió la bienvenida a los Miembros del Consejo Superior expresando su satisfacción por recibirlos y destacando la vocación democrática del Ecuador ratificada en las recientes elecciones. Ratificó, asimismo, la necesidad de que FLACSO continúe con su actividad de formación de profesionales de la región capacitándoles para repensar los procesos sociales latinoamericanos desde una perspectiva propia de acuerdo con las exigencias de cambio en los Países Latinoamericanos. Enfatizó la importancia de llegar a tener una visión prospectiva de nuestras sociedades para analizar su viabilidad y plantear las nuevas formas que el Estado deberá adoptar para enfrentar los retos que se les irán presentando a la región.

El Secretario General de FLACSO, Dr. Edelberto Torres - Rivas, destacó las actividades realizadas por FLACSO en sus 30 años de existencia. Releivó el hecho de que ya 8 países latinoamericanos cuentan con programas o sedes de FLACSO. Indicó que la realidad cambiantes de la región exige que las Ciencias Sociales descubran lo nuevo, lo que supone capacidad para revisar los paradigmas de las Ciencias Sociales y

el fortalecimiento de las instituciones académicas. Por último, expresó su complacencia porque el Consejo Superior se reuniese en el Ecuador cuya vocación democrática ha ratificado su pueblo en las pasadas elecciones.

El Dr. Blasco Penaherrera Padilla, Vicepresidente Constitucional del Ecuador, planteó la necesidad de renovar el pensamiento latinoamericano de tal manera que permita las respuestas a los desafíos que afrontan nuestros países tales como la concentración urbana, la agudización de conflictos sociales y los cambios de vida producidos por la informática. Expresó su convencimiento de que los espíritus deben moverse libremente, alejados de cauces rituales. Indicó estar seguro de que ese ánimo guía las actividades de la Facultad, la que no puede segtarizarse ni militar políticamente. Tras augurar éxitos a la reunión del Consejo Superior, lo declaró inaugurado.

Inmediatamente el Consejo inició sus sesiones en la Sede de FLACSO Ecuador, habiéndolo estado integrado por las personas que figuran en el Anexo No. 1.

2. Una vez leídas las excusas de los doctores Pablo Gonzalez Casanova y Aluisio Pimenta, se encargó interinamente la Presidencia de la reunión a la Dra. Elena Díaz, Representante del Gobierno de Cuba, en su calidad de Miembro más antiguo del Consejo. A propuesta del Dr. Gregorio Weinberg, respaldada por los representantes de México, Cuba y Ecuador, el Profesor Pablo Gonzalez Casanova, fué electo por unanimidad Presidente del Consejo por un período de dos años. De inmediato se designó al Dr. Gregorio Weinberg, como Presidente de debates del XII Consejo Superior, quien envió un telegrama al Dr. Gonzalez Casanova comunicándole su designación.

El Presidente de la sesión señaló lo anotado en el acto inaugural por el Secretario General y la Directora de la Sede Ecuador, en el sentido de que la FLACSO es una institución ori-

ginal, por su estructura y organización, que su creación obedeció a la necesidad de las Ciencias Sociales latinoamericanas por realizar aportes conceptuales que permitan entender la especificidad de los problemas de América Latina, entendiendo que no era posible con categorías conceptuales de pensadores inmersos en realidades diferentes. Consideró que la FIACSO, por medio de su trabajo, estaba dando respuesta a ese desafío en la dirección correcta.

El Consejo aprobó la Agenda puesta a su consideración siendo ésta:

1. Nombramiento del Presidente del Consejo Superior
2. Informe de Actividades Académicas
3. Cooperación y Relaciones Internacionales
4. Estrategias para el fortalecimiento financiero de la FIACSO
5. Reglamentos:
 - Diploma Superior
 - Comité Directivo
6. Asuntos Varios
 - Nombramientos
 - Adhesiones
 - Actividades Académicas en Cuba
 - Aprobación Programas de Post-grado

2. INFORME DE ACTIVIDADES.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo V, numeral 3, literal c) del Reglamento del Consejo, el Dr. Edelberto Torres-Rivas, Secretario General de FIACSO presentó un informe sobre las actividades realizadas por las diferentes Sedes y Programas de la Facultad. (Anexo No. 2).

El Secretario General indicó que el propósito del Informe no era detallar las actividades realizadas por la Facultad en

sus 30 años de existencia, pero sí permitir apreciar la contribución que la FLACSO realiza al avance de las Ciencias Sociales en América Latina. Destacó el incremento de la capacidad regional para la formación en Post-grado en general y de la FLACSO en particular. Destacó el aporte que la Facultad realiza en beneficio de los países de menor desarrollo relativo señalando la existencia actual de 8 programas de Maestría y uno de Doctorado.

A criterio del Dr. Edelberto Torres-Rivas, el prestigio de FLACSO y de los numerosos Programas de Post-grado Latinoamericanos se han consolidado a nivel regional, si bien todavía sus títulos aún no compiten con ventaja frente al consolidado prestigio de universidades europeas y norteamericanas, lo que motiva que muchos profesionales latinoamericanos continúen realizando cursos de perfeccionamiento en dichos centros académicos.

Al referirse al desarrollo institucional de la Facultad, el Secretario General reconoció el respaldo otorgado por varios de los Gobiernos Miembros del Consejo, así como de numerosas agencias internacionales, subrayando el apoyo brindado por UNESCO.

Señaló la existencia de una red de intercambio en Ciencias Sociales entre los que sobresalen los esfuerzos de ECIER, RIAL, PROIAP, CELADE, CRESALC, CEPAL, y muy especialmente CLACSO con los realizados por FLACSO para crear un fluído intercambio entre los sectores académicos de los países latinoamericanos. Destacó la creciente difusión de las Ciencias Sociales entre el público en general, y en especial entre periodistas y políticos, tanto en el discurso político como en los debates públicos, que incorporan crecientemente conceptos de las Ciencias Sociales. Al referirse al Programa de Doctorado, el Secretario General pidió que el Profesor Ayrton Fausto, Director del Programa Brasil, informe que se ha venido desarrollando exitosamente el Doctorado en Estudios Latinoamericanos con la cooperación de la

Universidad de Brasilia. El profesor Fausto expresó su satisfacción por la marcha del Doctorado y destacó el apoyo brindado por el Gobierno Brasileño, lo que ha permitido becar a todos los estudiantes provenientes de ocho países latinoamericanos. A petición del Dr. Torres-Rivas, el Dr. Salvador Romero Pitari, Director del Programa Bolivia, señaló que, en julio próximo se iniciará un Diploma Superior de Post-grado en Relaciones Económicas Internacionales dirigido a profesores universitarios y diplomáticos bolivianos. Por otro lado, se dictaría una Maestría en Ciencias Sociales a partir del segundo semestre del próximo año, lo que ha sido posible por la cooperación del PNUD.

Finalmente, para completar su informe de actividades cedió la palabra a la Dra. Amparo Menéndez-Carrión, Directora de la Sede Ecuador, quien informó que se ha reestructurado administrativamente y académicamente la Sede. Se han previsto sendos programas de Maestría en Ciencia Política, mención en Estudios Latinoamericanos, Economía e Historia Andina, los que se iniciarían en junio, septiembre y octubre de 1989. Puntualizó que, tanto los programas de docencia como los de investigación, centrarán su interés en estudios comparativos del área andina, buscando una aproximación a los problemas latinoamericanos desde la especialidad de esta región. Señaló, por otra parte, la preparación de un curso de Diploma Superior en Amazonía tendiente a proporcionar a los profesionales que trabajan en esa área una formación integral multidisciplinaria sobre ese importante y complejo territorio que comparten la mayoría de países sudamericanos. El curso se iniciaría en octubre próximo como proyecto piloto con participación de estudiantes ecuatorianos y miembros de organismos internacionales con sede en Quito, y según la experiencia que se obtenga, en ulteriores ediciones se ampliaría a estudiantes de otros países de la región.

El Secretario General continuó su informe dando a conocer que, sobre la base de la experiencia obtenida en tres cursos de Diplomado Superior realizados, se pretende establecer en San Jō

se una Maestría en esa disciplina de particular importancia para las Cancillerías Centroamericanas, dada la crisis que vive la subregión.

En relación con cursos de especialización, pidió a la Dra. Díaz, Representante de Cuba, que informe sobre la exitosa realización en el último trimestre de 1987 del curso en relaciones internacionales realizado por FLACSO en cooperación con la Universidad de La Habana. Esta expresó el interés de su país por que este curso se mantenga, ya que permite el enriquecimiento y divulgación del nuevo pensamiento económico y político, así como el intercambio de criterios con docentes con pensamiento diferente.

El Secretario General señaló la continuidad e importancia de la actividad de investigación de FLACSO, así como el crecimiento de importancia en temas vinculados directamente con la realidad latinoamericana. Destacó en ese sentido los aportes realizados por la Secretaría General y el Programa de Guatemala para el seguimiento del proceso de paz centroamericanos iniciado en Esquipulas.

Se distribuyó en este momento a los señores Miembros del Consejo un catálogo de publicaciones de FLACSO 1982-86 que contiene 585 títulos lo que es una muestra elocuente de la producción de la Facultad. Reiteró la necesidad de buscar mecanismos ágiles para la difusión de estos trabajos entre el público en general y las dificultades para la creación de un mercado de libros y revistas en Ciencias Sociales.

En relación con las actividades de cooperación técnica que FLACSO brinda, destacó la ayuda a organizaciones de los países de menor desarrollo relativo y mencionó el incremento de colaboración con los Gobiernos, viendo en ello un creciente y positivo pragmatismo que no debe ser confundido ni con politización

de la institución, no con un ingreso de la misma en el debate político partidario.

3. DESARROLLO INSTITUCIONAL

El Secretario General informó que la Facultad se ha visto fortalecida con la ratificación del Convenio Constitutivo de FIACSO por el Congreso de Guatemala (Diciembre 1987). En ese ámbito el observador del Gobierno del Brasil, indicó que su Gobierno está próximo a formalizar su adhesión al Convenio de la FIACSO, ya que están tomando las últimas medidas para lograrlo y que está prevista una contribución de US\$ 100.000,00 en cruzados que el Gobierno Brasileño espera sean aplicados al desarrollo de programas regionales, realizados en Brasil. Los Miembros del Consejo Superior señalaron su complacencia por la inminente incorporación del Brasil a la FIACSO. El observador del Brasil solicita un pronunciamiento del Consejo sobre la propuesta anterior a fin de posibilitar la adhesión de su Gobierno al Acuerdo de la FIACSO. El Consejo toma la Resolución correspondiente.

El Dr. Torres-Rivas agradeció la información anterior, e indicó que las contribuciones gubernamentales tienen el carácter de cuota para la Secretaría General y señaló que a su juicio no existen obstáculos para que esos fondos de utilicen en proyectos regionales. Ofreció dar oportuna respuesta a la propuesta del Gobierno del Brasil con ocasión de su inminente viaje a Brasilia.

4. FINANZAS.

El Secretario General alertó sobre los problemas económicos que impiden asegurar el mejor desarrollo de las actividades previstas. Reiteró que es necesaria la oportuna entrega de las cuotas gubernamentales a la Secretaría General e informó que como se hace en enero, todos los años, recuerda sus compromisos a los Gobiernos Miembros. Lamentablemente en ocasiones hay que insistir varias veces en obtener el pago. Destacó los incrementos presupuestarios obtenidos por la Sede Ecuador y los programas de Bolivia, Brasil, el inicio del Proyecto Guatemala. El proyecto de presupuesto contenido en el Informe, es una propuesta ideal que requerirá tiempo y esfuerzo para poder ser satisfecha. Finalmente, recalcó la obligatoriedad de las audito-

rias externas para el eficiente manejo de los recursos de cada unidad de FLACSO que están contenidas en el documento correspondiente.

A petición del Presidente de la Reunión se puso a discusión el informe e intervinieron los delegados gubernamentales.

El delegado de México encomió la labor desplegada por FLACSO a pesar de la escasez de recursos. Ratificó la decisión de su Gobierno de continuar pagando puntualmente sus cuotas y exhortó al resto de gobierno a cumplir con sus obligaciones en beneficio de la buena marcha de la Facultad. Felicitó al Gobierno del Brasil por su decisión de adherir al Convenio Constitutivo de FLACSO.

El representante de Argentina transmitió el firme propósito de su Gobierno de cancelar, a la brevedad posible, la deuda pendiente con la Facultad. Refiriéndose a la intervención del delegado del Brasil, sugirió que se analice la posibilidad de realizar los aportes en moneda local para evitar la transferencia de divisas. Con respecto a este tema, el Secretario General informó que el XI Consejo Superior y Asamblea celebrada en Bolivia, acordaron integrar una Comisión que examinará propuestas para subsanar el déficit presupuestario. Dicha Comisión está integrada por los representantes gubernamentales de Argentina, Costa Rica y México. ante la propuesta del Doctor Torres-Rivas de que el Consejo adopte en esta ocasión una estrategia de financiamiento, se acordó que la citada Comisión de reuna de inmediato y presente sus sugerencias al Consejo.

El Secretario General recordó que el aporte de los Gobiernos a la Secretaría General es proporcional a la cuota que éstos pagan a la UNESCO. Solicitó a los participantes remitirse al artículo 11 del Documento No. 6 para lo relativo a contribuciones, subvenciones, etc. Por otra parte, reafirmó que los Gobiernos se comprometen a financiar las actividades de las Sedes, pero que los Programas deben obtener financiamiento por sus propios

medios. Actualmente se realizan gestiones para convertir en Sede el programa de Argentina.

El delegado de Ecuador, elogió la promoción de las Ciencias Sociales que FLACSO viene realizando y expresó su respaldo a las gestiones desplegadas por la Dra. Amparo Menéndez-Carrión para poner al día las contribuciones del Gobierno Ecuatoriano. La Directora de FLACSO - Ecuador informó que las gestiones se encuentran adelantadas y que ha percibido una actitud positiva por parte de las autoridades Gubernamentales.

5. REGLAMENTOS Y ASUNTOS VARIOS

El Presidente de la reunión Dr. Weinberg puso a discusión los Reglamentos elevados a la consideración del Consejo Superior por el Comité Directivo, uno, sobre el funcionamiento del Diplomado Superior y otro, para normar el manejo interno del Comité Directivo. Luego de algunas intervenciones para mejorar sus contenidos fueron aprobados ambos reglamentos.

Luego se entró a considerar los nombramientos de los Directores de los programas de Chile y Bolivia y el Consejo aprobó los propuestos del Comité Directivo, eligieron a los doctores Norbert Lechner y Salvador Romero Pitari, directores de los Programas respectivos.

El Consejo Superior conoció de las actividades realizadas en Cuba en colaboración con la Secretaría General de la Habana, enviada por el señor Rector de la Universidad, Dr. Fernando Rojas para la continuidad de esa colaboración y de la propuesta hecha por la Consejera Dra. Elena Díaz. El Consejo Superior aprobó los proyectos de acuerdo presentados por la Dra. Díaz relativos al establecimiento de un programa de la FLACSO en Cuba, de la formalización de un convenio y de la necesidad de contar con un programa detallado de actividades, designándola como Coordinadora de estas gestiones y actividades, hasta tanto se nombra el Director de ese Programa.

A propuesta del señor Observador del Gobierno del Brasil, y en vista de que el nombramiento como Director del Programa en ese país, Prof. Ayrton Fausto finaliza en noviembre de este año, sugiere que el Consejo lo reelija a partir de esa fecha y por el período correspondiente. Luego de una interesante discusión el Consejo decide legislar sobre este punto, a fin de evitar interinatos que puedan perjudicar las gestiones que realizan los directores de las Unidades. Como también el acuerdo de nombrar al Prof. Fausto por un nuevo período, a partir del 15 de noviembre de 1988.

Finalmente el Consejo se aboca al conocimiento de varias propuestas de proyectos de Post-grado presentadas en su momento por la Directora de la Sede Ecuador, Dra. Menéndez-Carrión, relativos a las Maestrías siguientes: la Tercera Promoción en Historia, con mención en Historia Andina; la Maestría en Ciencia Política, con mención en Políticas Comparadas, y la de Economía Política, con mención en Desarrollo y Política Económica, a desarrollarse todas en la Sede Ecuador, el segundo semestre de 1989. Se aprueba también la Maestría en Ciencias Sociales, con mención en Ciencia Política y Administración de Políticas Sociales, a desarrollarse en el Programa Bolivia, de la FLACSO, a partir de junio de 1989.

El Presidente de Debates suspende la reunión y convoca para el día de mañana jueves 19 de mayo a las 12h00.

La reunión del Consejo Superior se inicia el día y hora señalados y a propuesta del presidente de Debates se conocen los resultados a que llegó la Comisión formada por los señores representantes de Argentina, Costa Rica y México y el Secretario General de la FLACSO. La Comisión formada para trazar una estrategia para el fortalecimiento financiero de la FLACSO, informa que se ha reunido el día de hoy, 19 de mayo por la mañana y luego de un útil intercambio de opiniones propone al Consejo Superior acuer-

dos relativos al pago de las cuotas atrasadas, a la posibilidad de estudiar en el futuro el aumento de las mismas, el apoyo de los Gobiernos Miembros a las gestiones que la Secretaría General ha realizado ante la UNESCO y el PNUD.

A iniciativa del Representante del Gobierno de México se acuerda saludar al Gobierno y Pueblo Ecuatoriano por haber acogido la realización de este Consejo. El Representante del Gobierno Argentino señala el interés de su Gobierno de que se estudie la posibilidad de que la Secretaría General tenga un carácter rotativo, por las ventajas que de ello derivarían para el mejor funcionamiento de la Institución y el aprovechamiento de los recursos de la FLACSO.

El Diputado César Verduga, Miembro del Comité Consultivo de la FLACSO Ecuador, saludó al Consejo a nombre del Vicepresidente Electo, ingeniero Luis Parodi, deseando éxito a las labores de la FLACSO. Manifestó la coincidencia de los propósitos de la Izquierda Democrática con las labores de la FLACSO y ofreció el entusiasmo respaldado a la Facultad por parte del Gobierno que asumirá el 10 de Agosto.

La Consejera, Dra. Elena Díaz hizo entrega al Secretario General de la Medalla Comemorativa del CC Aniversario de la Universidad de La Habana. El Dr. Torres-Rivas agradece emocionado tal distinción y le ruega transmitir su agradecimiento al Dr. Rojas.

Aprobados los anteriores acuerdos y no habiendo otra cosa que hacer constar se procede a leer el Acta y los Acuerdos de este XII Consejo Superior, que son aprobados y firmados por los participantes como es la práctica acostumbrada por esta Institución.

El Consejo aprueba la solicitud del Comité Directivo de unificar los nombres de varias Unidades de la Institución, en el sentido de que a la fecha se llamarán Programas de FLACSO en Argentina y Chile y Sede Ecuador. Se toma el acuerdo correspondiente.



**FACULTAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES**



RESOLUCIONES XII REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR

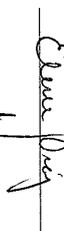
**FACULTAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES**



RESOLUCIONES APROBADAS

El Consejo Superior de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, reunido en Quito, Ecuador, los días 18 y 19 de mayo de 1988, bajo la Presidencia del Sr. Gregorio Weinberg ha aprobado las resoluciones que se presentan en este documento.

FIRMAN LAS RESOLUCIONES:

Por Argentina Sr. José Carlos Díaz		
Por Bolivia Sra. Martha Gutierrez Castro		
Por Costa Rica Sr. Fernando Guardia		
Por Ecuador Sr. Fernando Toledo Ojeda		
Por México Sr. Víctor Sologaitoa Bernard		
Título Individual Sra. Elena Díaz		
Presidente Sr. Gregorio Weinberg		
Secretario General Sr. Edelberto Torres Rivas		
Presidente Comité Directivo Sr. José Luis Reyna		

FACULTAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES



XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 Y 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/1

APRUEBANSE INFORMES DE ACTIVIDADES Y FINANCIEROS.

El Consejo Superior, tomando en cuenta las explicaciones brindadas por el Secretario General sobre los documentos presentados y sometidos a consideración del Consejo, resuelve aprobar el Informe de Actividades correspondiente, el Comité Directivo relativo al período correspondiente, así como la Ejecución Presupuestaria de 1987, el Proyecto de Presupuesto para 1988 y el Informe para Auditoría Externas.

AUS

**FACULTAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES**



XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 - 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/2

REGLAMENTO INTERNO DEL
COMITE DIRECTIVO

El Consejo Superior, atendiendo la propuesta formulada por el Comité Directivo en su Resolución 195/463, resuelve aprobar el Reglamento Interno del Comité Directivo al tenor del texto adjunto.

[Handwritten signatures and initials]



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DIRECTIVO

CAPÍTULO I.- De la Integración del Comité Directivo

Artículo 1.- El Comité Directivo de la FIACSO está integrado por:

MIEMBROS FIENOS

- a) Los Directores de las Sedes Académicas
- b) Un representante de los Programas.
- c) Un profesor de Sede rotativo que tenga por lo menos 2 años de nombramiento.
- d) El Secretario General; y

MIEMBROS INVITADOS

- e) Los Directores de Unidades que sean invitados por el Comité Directivo o la Secretaría General.
- f) También podrán participar a solicitud del cuerpo de profesores de los programas, un representante electo, con una antigüedad mínima de 2 años.

Artículo 2.- En caso de ausencia o impedimento circunstancial de cualquiera de los Directores, podrán hacerse representar por un profesor de planta de la respectiva unidad, previa conformidad del Secretario General.

CAPÍTULO II. De las Funciones del Comité Directivo

Artículo 3.- Son funciones del Comité Directivo:

- a) Elaborar los planes y programas académicos de acuerdo a la política académica establecida por el Consejo Superior;
- b) Presentar al Consejo Superior los informes de actividades de cada Unidad académica y presupuestos anuales por programa a los cuales se refiere el Artículo V, apartado 3, inciso c del Acuerdo sobre la FIACSO;
- c) Autorizar los nombramientos del personal académico local e internacional de las Unidades Académicas, a propuesta de sus Directores, manteniendo en lo posible un criterio de distribución geográfica regional;
- d) Proponer la creación de Programas y la designación de sus Directores;



- e) Formular los distintos reglamentos de la Facultad no previstos en otros apartados del Acuerdo sobre la FLACSO para su aprobación por el Consejo Superior;
- f) Autorizar modificaciones menores al presupuesto anual efectivo, según los reglamentos correspondientes;
- g) Proponer, examinar y apropiar las relaciones, convenios y acuerdos que con Gobiernos y con diversas instituciones nacionales e internacionales mantienen el Secretario General y los Directores de las Unidades Académicas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Asamblea General y el Consejo Superior;
- h) Proponer al Consejo Superior los títulos, grados, diplomas y certificados que la FLACSO deba otorgar;
- i) y aquellos acuerdos que adopte el Comité Directivo ad referendum del Consejo Superior.

CAPITULO III. De la Presidencia del Comité Directivo

Artículo 4. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo VI.1.a) del Acuerdo, un director de Sede ejercerá la Presidencia del Comité Directivo, en forma rotativa por un año calendario.

Artículo 5. - Las atribuciones y deberes del Presidente del Comité Directivo son:

- a) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Presidir las sesiones del Comité Directivo;
- c) Dar cuenta de los asuntos entrados por medio de la Secretaría General;
- d) Determinar los asuntos que han de ser incluidos en el temario de cada reunión;
- e) Dirigir los debates de conformidad con el presente Reglamento;
- f) Proponer las votaciones y proclamar su resultado;
- g) Observar y hacer observar este Reglamento en todas sus partes y ejercer las demás funciones que se le asignen.

Artículo 6. - En caso de ausencia del Presidente del Comité Directivo, la presidencia será ejercida por el representante de los Programas.

CAPITULO IV. De la Secretaría del Comité Directivo

Artículo 7. - La Secretaría del Comité Directivo será desempeñada por el Secretario General.

Serán atribuciones y deberes del Secretario General:



- a) Efectuar el acopio de antecedentes para el tratamiento de los diversos asuntos;
- b) Confeccionar el temario definitivo de cada reunión bajo la supervisión de la Presidencia;
- c) Elaborar proyectos de resolución;
- d) Redactar las actas y resoluciones aprobadas;
- e) Ordenar la publicación y difusión de las mismas, conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto;
- f) Efectuar el control primario del cumplimiento de las resoluciones del Comité Directivo;
- g) Desempeñar las demás funciones que la Presidencia le confiera en uso de sus facultades.

CAPITULO V. - Carácter de las Reuniones

Artículo 8. - Las reuniones del Comité Directivo podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Artículo 9. - Las reuniones ordinarias serán convocadas por el Secretario General, en nombre del Presidente del Comité Directivo, con una anticipación no menor de 60 días, indicando el temario y lugar de la reunión.

Artículo 10. - Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Secretario General, a solicitud de cualquiera de sus miembros, cuando existan asuntos de especial urgencia o gravedad, con una anticipación mínima de 14 días, indicando lugar de la reunión así como el o los temas que motivan la convocatoria.

Artículo 11. - En casos específicos, en que todos los integrantes del Comité Directivo conozcan suficientemente el tema, cuentan con la documentación respectiva y así lo acuerden, podrán adoptarse decisiones sin necesidad de reunión. En estos casos el Secretario General recurrirá a la consulta escrita telegráfica, o por satélite y confeccionará la resolución respectiva. En tales casos, los miembros deben notificar su voto por escrito.

Cuanto se adopte este procedimiento deberá hacerse constar en el temario de la siguiente sesión ordinaria.

CAPITULO VI. Quorum y Votaciones

Artículo 12. - El Comité Directivo podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros plenos.

Artículo 13. - En caso de no lograrse el quorum se convocará a una nueva reunión dentro de las 24 horas. De fracasar la segunda convocatoria el



Presidente del Comité Directivo y el Secretario General y los miembros presentes, podrán tomar decisiones sobre las cuestiones incluidas en el temario que revistan especial urgencia, "ad referendum" del Comité Directivo.

Artículo 14.- Las decisiones se adoptarán por simple mayoría excepto en casos especiales. En caso de empate corresponderá al Secretario General dirimir la cuestión.

Artículo 15.- Serán mociones de orden: a) Que se cierre el debate; b) que se anticipe, postergue o suspenda la consideración de un asunto; c) que se vote; d) que se pase a cuarto intermedio; e) que se levante la sesión.

Artículo 16.- Toda moción de orden tiene que ser votada de inmediato y cumplirse una vez tomado el acuerdo.

CAPÍTULO VII. Vigencia de las Resoluciones

Artículo 17.- Las resoluciones del Comité Directivo, que serán numeradas correlativamente, tendrán vigencia desde la fecha en que sean adoptadas, excepto que se estipule expresamente otro criterio o que la misma quede sujeta a condición explícita.

CAPÍTULO VIII. De las Actas

Artículo 18.-

a) El acta preparada por la Secretaría General deberá ser enviada dentro de los 30 días y será aprobada por correspondencia en los 30 días siguientes de ser recibida. Los desacuerdos con el contenido del acta deberán ser expresados en el plazo de los 30 días indicados. De persistir el desacuerdo éste se resolverá en la sesión siguiente.

b) Si se cuestiona una resolución adoptada deberá solicitarse formalmente la revisión y someterse a votación que deberá lograr la unanimidad. Resuelta favorablemente la revisión se incorporará al temario entre los asuntos a considerar.

Artículo 19.- Las Actas del Comité Directivo tendrán carácter público y una vez confectionadas serán impresas y circuladas en todas las Sedes de EL PASO y eventualmente entre los miembros del Consejo Superior o Asamblea General. No obstante, cuando la particular naturaleza de determinado asunto aconseje otro tratamiento, podrá otorgarse a la parte del Acta el carácter de reservado.



Artículo 20. - **Actas Reservadas:** Se consignará expresamente ese carácter y las mismas serán de circulación restringida a los miembros del Comité Directivo.

CAPITULO IX - Disposiciones Generales

Artículo 21. - Una vez aprobado este Reglamento por el Consejo Superior, sólo podrá ser modificado por decisión del mismo cuerpo, previa inclusión en temario y presentación de anteproyecto de modificaciones por parte de cualquiera de sus integrantes, el Secretario General o el Comité Directivo.

**FACULTAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES**



XII CONSEJO SUPERIOR
Quito - Ecuador
18 - 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S./XII/3

REGIAMENTO DEL DIPLOMADO SUPLE-
RIOR EN CIENCIAS SOCIALES

El Consejo Superior, atendiendo la propuesta formulada por el Comité Directivo en su Resolución CD/195/463, resuelve aprobar el Reglamento del Diplomado Superior en Ciencias Sociales, al tenor del texto adjunto.

[Handwritten signatures and initials]

REGLAMENTO DEL DIPLOMADO SUPERIOR EN CIENCIAS SOCIALES

CAPITULO I. Disposiciones generales

ARTICULO 1. Del Reglamento

Este reglamento establece las normas generales relativas a la organización académica del Programa de Postgrado en el nivel de Diplomado Superior en adelante. Llamado Diplomado, así como las que regulan la admisión y el proceso de estudios y graduación que los estudiantes del programa deben cumplir para obtener el diploma correspondiente.

ARTICULO 2. De los objetivos del Diplomado

El programa tiene como objetivos:

- a. Elevar el nivel de formación de los estudiantes en áreas de especialización determinadas con el fin de capacitar a los estudiantes en la actividad docente de investigación y capacitación técnica.
- b. Actualizar y profundizar los conocimientos del estudiante en áreas determinadas.

CAPITULO II. Organización Académica

ARTICULO 3. De la organización general

El Diplomado está compuesto por:

- a. El Comité Académico
- b. El Coordinador académico de la unidad Académica
- c. Los profesores
- d. Los estudiantes

ARTICULO 4. Del comité Académico.

El Comité Académico del Diplomado está integrado por:

- a. El Director de la Unidad
- b. El Coordinador del Diplomado
- c. Un profesor del Diplomado que sea elegido o designado de acuerdo con las normas establecidas en cada unidad.

ARTICULO 5. De las funciones del comité Académico.

Son funciones del Comité Académico:

- a. Aprobar el programa de estudios del Diplomado y las modificaciones posteriores.
- b. Definir las normas y procedimientos de selección de los

- c. Decidir el número de estudiantes que formarán cada una de las promociones, por origen nacional e institucional.
- d. Conocer las listas de calificaciones de cursos y resolver en segunda instancia sobre las solicitudes de revisión de notas que se presenten.
- e. Preparar y administrar los requisitos terminales de cada estudiante para el otorgamiento del Diploma.
- f. Designar a los profesores del Diplomado.
- g. Aprobar la programación y presupuesto del Diplomado.
- h. Evaluar periódicamente el rendimiento de cada estudiante y resolver lo que corresponda de acuerdo con lo estipulado en este reglamento.
- i. Dictar las reglamentaciones internas que sean necesarias para la buena marcha del Diplomado.

ARTICULO 6. De las sesiones del Comité Académico.

El Comité Académico sesionará con la frecuencia que estime conveniente a solicitud de cualquiera de sus miembros.

ARTICULO 7. Del Nombramiento del Coordinador.

El Coordinador del Diplomado será designado por el Director de la Unidad.

ARTICULO 8. De las funciones del Coordinador del diplomado.

Son funciones del Coordinador del Diplomado:

- a. Citar y dirigir las sesiones del Comité y desempeñar las funciones de Secretaría del mismo.
- b. Velar porque el Diplomado se lleve a cabo de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Comité del Diplomado.
- c. Velar porque exista la debida integración en los programas de estudio.
- d. Proponer al Comité Académico proyectos sobre políticas y reglamentaciones relativas al programa de estudios del Diplomado, o a su funcionamiento y administración en general.
- e. Elaborar y proponer al Comité Académico, para su consideración, la programación y el presupuesto anual del Diplomado.
- g. Servir de enlace entre los profesores del Diplomado y el Comité Académico.
- h. Dirigir y coordinar las relaciones del Diplomado con las instituciones vinculadas directa o indirectamente con el mismo.
- i. Efectuar todas aquellas funciones que le competan en su calidad de miembro del Comité Académico, así como

aquellas que este Comité estime que requieran la atención del Coordinador del Diplomado.

ARTICULO 9. De los profesores del Diplomado.

El cuerpo docente del Diplomado está compuesto por profesores de tiempo completo, profesores de tiempo parcial y profesores invitados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Personal. Todos los profesores del Diplomado deberán poseer título de postgrado a nivel de Maestría o Doctorado. En casos excepcionales, se admitirán en el cuerpo docente, a personas que sin cumplir este requisito sean poseedores de experiencia calificada en la docencia, la investigación y la producción intelectual.

CAPITULO III. Admisión de Estudiantes

ARTICULO 10. De los estudiantes.

Los estudiantes del Diplomado son aquellas personas que han cumplido con todos los requisitos de admisión establecidos por el Comité Académico y se hayan inscrito en el programa correspondiente.

ARTICULO 11. De los requisitos de admisión.

Para postular al Diplomado se requiere:

- a. Estar en posesión del grado de licenciado o de un certificado equivalente conferido por universidades o instituciones de educación superior. La equivalencia antes señalada será determinada por el Comité Académico, que evaluará los antecedentes, títulos o grados presentados por el candidato.
- b. Completar el formulario de admisión al programa, incluyendo los documentos y certificaciones que se solicitan en dicho formulario.
- c. Tener capacidad para leer en otro idioma; de acuerdo a las exigencias del Programa correspondiente.

CAPITULO IV. Del proceso de estudios

ARTICULO 12. De la estructura curricular

El Diplomado Superior en Ciencias Sociales tiene una duración mínima de 6 meses cuando se trate de estudiantes a tiempo

completo o su equivalente en créditos cuando se trata de programas con otra modalidad. Para finalizar el programa de estudios se requiere la aprobación de todos los cursos y seminarios, con una calificación mínima establecida y aprobar el examen final.

ARTICULO 13. Del sistema de calificación

La nota mínima para aprobar los cursos es de 7, en una escala de 1 a 10. Los cursos y seminarios en los que se obtenga una nota inferior, el estudiante tendrá derecho a un examen de recuperación definido por el Comité Académico. Dos cursos reprobados en un mismo período separan automáticamente al estudiante del Diplomado.

CAPITULO V. De los derechos y las obligaciones de los estudiantes

ARTICULO 14. De los derechos.

Los estudiantes tienen derecho a:

- a. Recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que exige el Diplomado, así como el mayor apoyo docente posible durante sus estudios, a fin de que puedan completar con éxito los cursos y las demás actividades contempladas en el programa de estudios del Diplomado.
- b. Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de respeto mutuo.
- c. Apoyo institucional para el mejor desempeño de los temas académicos asignados y facilidades para acceso a bibliotecas, institutos o entidades vinculadas con el objeto de los estudios.
- d. Presentar a los profesores o a los órganos correspondientes del Diplomado, solicitudes de aclaración o de reconsideración sobre aspectos vinculados con sus estudios.
- e. Solicitar, por medio de la Coordinación del Diplomado, que la FLACSO facilite los trámites que sean necesarios para su traslado y permanencia legal en el país durante el período de estudios.
- f. Los estudiantes que participan como becarios tienen derecho, además, a recibir o disfrutar de los distintos componentes de la beca que estén señalados en la carta de adjudicación de la misma, por el tiempo que allí se indique y en tanto se mantengan como estudiantes regulares del Diplomado.

- g. Obtención de títulos o certificado previsto en el curso o programa a condición de haber satisfecho los requisitos académicos previamente establecidos.
- h. Obtención de certificados por todas las tareas y/o cursos que el estudiante haya realizado cuando por cualquier motivo no pueda aquél finalizar los estudios previstos.

ARTICULO 15. De las obligaciones:

Los estudiantes del Diplomado, tienen las obligaciones siguientes:

- a. Poner su máxima aplicación en los estudios, a fin de obtener de ellos el mayor provecho en beneficio propio y de las organizaciones a las que pertenecen.
- b. Rendir los exámenes y las pruebas previstos en el programa de estudios del Postgrado, con sujeción a lo regulado en este Reglamento, así como realizar los trabajos prácticos y participar en las actividades relacionadas con los estudios que decidan los profesores o las autoridades del Diplomado.
- c. Mantener, dentro y fuera de la FLACSO, una conducta compatible con su condición de estudiante del Diplomado, y respetar al país que los acoge, sus leyes y sus costumbres.
- d. No realizar actividades políticas, gremiales, comerciales, o de cualquier otra naturaleza que sean incompatibles con las leyes y disposiciones que el país sede de la FLACSO tenga establecido para los extranjeros y los nacionales en su caso.
- e. Informar a la Coordinación del Diplomado el domicilio y números telefónicos, así como cambios posteriores.
- f. Colaborar en la preservación del patrimonio material de la FLACSO.
- g. Asistir y cumplir puntualmente con los cursos y tareas asignadas y realizar los trabajos que sean requeridos en los cursos y cumplir con las exigencias de dedicación al programa según se estipule.

ARTICULO 16. De la asistencia.

Las ausencias que no sean debidamente justificadas podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias si exceden un 20% del total normal de asistencia requerida.

ARTICULO 17. Del régimen disciplinario

Tomando en cuenta tanto el nivel de los estudiantes, como el de los estudios del Diplomado, las medidas disciplinarias deben considerarse un recurso de excepción, y cuando hubiese que recurrir a su aplicación tenderán a obtener la modificación de la conducta y de la actitud de los estudiantes en un sentido

positivo. Por lo anterior se presume que los estudiantes regirán su actuación en todo momento con un sentido de responsabilidad y de autodisciplina que torne innecesario todo tipo de medidas.

ARTICULO 18. De las medidas disciplinarias.

Las infracciones a lo regulado en el Artículo 15 y 16 y en el Capítulo V de este Reglamento se considerarán faltas y podrán dar lugar a medidas disciplinarias; éstas son las señaladas a continuación y se aplicarán, en su orden, según la gravedad de la falta:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita.
- c. Retiro.

El grado de seriedad de las faltas, y las medidas disciplinarias que se aplicarían en cada caso serán determinadas por el Comité Académico, y serán aplicadas por conducto del Coordinador del Programa. Todas las medidas disciplinarias se anotarán en el expediente personal del estudiante, pero no incidirán en sus calificaciones.

ARTICULO 19. Del retiro de un estudiante.

Todo estudiante que sea retirado del programa de estudios por motivos disciplinarios contemplados en este Reglamento, se le suspenderá la beca de manutención, si la tuviera, y quedará inhabilitado permanentemente para participar en otra promoción del Diplomado de la FLACSO. Lo anterior no comprende a los estudiantes que se retiren voluntariamente del Diplomado, mediante solicitud justificada por escrito, ante el Comité Académico, y con la aprobación de este órgano. El retiro de un estudiante será comunicado por escrito a la organización a que pertenece y a los organismos que financien su beca.

CAPITULO VI. Disposiciones finales

ARTICULO 20. De las reformas e interpretación.

Para las reformas e interpretación de este Reglamento y de las reglamentaciones especiales contempladas en el mismo, el Comité Académico se guiará por criterios que permitan elevar el nivel académico del Diplomado y la formación de los estudiantes. Todas las situaciones no contempladas en este Reglamento serán reguladas mediante acuerdos del Comité Académico. En los casos no previstos y en forma supletoria, se estará a lo dispuesto por las normas generales de la FLACSO. Este Reglamento fue aprobado por el Comité Directivo de la FLACSO el día 29 de agosto de 1987 y

entrará en vigencia a partir del día en que sea ratificado por el Consejo Superior.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. D. R.', written in a cursive style.

**FACULTAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES**



XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 y 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/4
POSIBILIDAD DE ADELANTAR NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES DE UNIDADES DE FLACSO.

A fin de evitar situaciones de interinato perjudiciales para la buena marcha de las unidades, el Consejo Superior resuelve que en caso de que el mandato de algún Director de unidad expire meses antes de la próxima reunión del Consejo Superior, éste podrá anticipar el nombramiento correspondiente.

[Handwritten signatures and initials]

**FACULTAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES**



XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 Y 19 DE MAYO DE 1988

RESOLUCION C.S. XII/5

CAMBIO DE NOMBRES DE UNIDADES ACADEMICAS

El Consejo Superior considerando las razones aducidas por la propuesta del Comité Directivo, resuelve cambiar los nombres de dichas unidades académicas denominándolos en adelante FLACSO-Argentina, en lugar de Buenos Aires; FLACSO-Chile, en lugar de Santiago; y FLACSO-Ecuador en lugar de Quito.

[Handwritten signatures and initials]

AMS
S
S
S

SND

S
S

XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 - 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/6

El Consejo Superior en reunión de Mayo 18/88 aprobó designar el Programa Argentina como Primer Miembro del Comité Directivo según el orden alfabético acordado como mecanismo para la elección de Representantes de Programas.



AAIS



XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 - 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/7

NOMBRAMIENTO DEL DR. SALVADOR ROMERO PITIPARI COMO DIRECTOR DEL PROGRAMA FLACSO - BOLIVIA

El Consejo Superior, aceptando la propuesta formulada por el Comité Directivo en su Resolución CD/195/471, resuelve aprobar el nombramiento del Dr. Salvador Romero Pitipari Director del Programa FLACSO-Bolivia por el término correspondiente.

[Handwritten signatures and initials]
AAS

XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 - 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/8
NOMBRAMIENTO DEL DR. NORBERT
LECHNER COMO DIRECTOR DEL PRO
GRAMA FLACSO - CHILE.

El Consejo Superior, aceptando la propuesta formulada por el Comité Directivo en su Resolución CD/196/473, resuelve aprobar el nombramiento del Dr. Norbert Lechner Director del Programa FLACSO-Chile por el término correspondiente.

[Handwritten signatures and initials]
ANS
-
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 Y 19 DE MAYO DE 1988

RESOLUCION C.S. XII/9

NOMBRAMIENTO DEL DR. AYRTON FAUSTO
COMO DIRECTOR DEL PROGRAMA FLACSO
BRASIL A PARTIR DEL 15-XI-88

Teniendo en cuenta la Resolución C.S. XII/4, resuelve nombrar al Dr. Ayrton Fausto como Director del Programa FLACSO - Brasil a partir del 15 de noviembre de 1988 por el término correspondiente.




Ays




XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 Y 19 DE MAYO DE 1988

RESOLUCION C.S. XII/10

CREARSE PROGRAMA FLACSO-CUBA

El Consejo Superior, en vista de la información proporcionada por el Secretario General, la carta del Rector de la Universidad de la Habana y la propuesta de la Consejera Elena Díaz; Resuelve:

- 1) Creación del Programa FLACSO - Cuba
- 2) Solicitar a la Consejera Elena Díaz continuar en las gestiones con la Universidad de La Habana para formalizar el convenio correspondiente que sería considerado por el próximo Comité Directivo.
- 3) Presentación del programa detallado y ajustado de actividades de la nueva unidad, y propuesta de Director y equipo académico en esa ocasión.
- 4) Hasta la designación del Director del Programa Cuba, seguirá como coordinadora la Consejera Elena Díaz, quien mantendrá la organización del curso "Desarrollo y relaciones Internacionales".

(Handwritten signatures and initials)

XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 - 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/11

FELICITACION AL GOBIERNO DE
GUATEMALA POR SU ADHESION AL
CONVENIO CONSTITUTIVO DE
FLACSO.

El Consejo Superior toma nota de la adhesión de Guatemala al Convenio Constitutivo de la FLACSO realizada mediante su aprobación en diciembre de 1987 por parte del Congreso de ese país, resuelve expresar su felicitación al Gobierno y Congreso de Guatemala por su incorporación a la Facultad.





MS



XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 - 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/12

MAESTRIA EN HISTORIA CON
MENCION EN "HISTORIA ANDI-
NA" FIACSO - ECUADOR

El Consejo Superior atendiendo la propuesta formulada por el Comité Directivo en su Resolución CD 196/483, decide aprobar el Proyecto del Tercer Programa de Maestría en Historia con Mención en Historia Andina, a realizarse en la Sede FIACSO Ecuador, el que se iniciará en el segundo semestre de 1989, y delega al Secretario General la Supervisión de la puesta en marcha de este Programa.

[Handwritten signatures and initials]

XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 - 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/13

MAESTRIA EN CIENCIAS POLITI-
CAS CON MENCION EN " POLITICAS
COMPARADAS" (ECUADOR)

El Consejo Superior atendiendo la propuesta formulada por el
Comite Directivo en su Resolucion CD 196/481, decide aprobar
el Proyecto de Maestria en Ciencias Politicas con Mencion en
Politicas Comparadas, a desarrollarse en la Sede Ecuador a
partir de junio de 1989, y delega al Secretario General la
Supervision de la puesta en marcha de este Programa.



Ates


XII Consejo Superior
Quito - Ecuador
18 - 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/14
MAESTRIA EN ECONOMIA CON
MENCION EN " DESARROLLO
Y POLITICA ECONOMICA"
FLACSO - ECUADOR

El Consejo Superior atendiendo la propuesta formulada por el Comité Directivo en su Resolución CD 196/482, decide aprobar el Proyecto de Maestría en Economía con Mención en "Desarrollo y Política Económica" la que se desarrollará en la Sede Ecuador, a partir de septiembre de 1989 y delega al Secretario General la Supervisión de la puesta en marcha de este Programa.





AUS
-

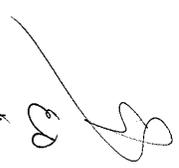

XII Consejo Superior
Quito - Ecuador
18 - 18 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/15

MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES
CON MENCIÓN "CIENCIA POLITICA"
Y MENCIÓN "ADMINISTRACION DE
POLITICAS SOCIALES" FLACSO -
BOLIVIA

En Consejo Superior atendiendo la propuesta formulada por el Comité Directivo en su Resolución CD 196/480, decide aprobar el Proyecto de Maestría en Ciencias Sociales con Menciones en "Ciencias Políticas" y "Administración de Políticas Sociales", la que se desarrollará en la Sede Bolivia, a partir de junio de 1989 y delega al Secretario General la Supervisión de la puesta en marcha de este Programa.





FACULTAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES



XII CONSEJO SUPERIOR
Quito - Ecuador
18 y 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/16

CUOTAS DE LOS ESTADOS
MIEMBROS

- Considerando los términos del Acuerdo de la FLACSO en lo concerniente al pago de las cuotas para el funcionamiento de la Secretaría General de la Institución;
 - Teniendo en cuenta las crecientes dificultades que ha tenido que afrontar la Secretaría General de la FLACSO para dar cumplimiento en buena y debida forma a los compromisos, inherentes a sus funciones y responsabilidades;
- RESUELVE:
- Instar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho, a cumplir con la obligación del pago de sus cuotas atrasadas a la Secretaría General de la FLACSO, a la brevedad posible;
 - Exhortar a todos los Estados Miembros a cubrir sus cuotas correspondientes al año 1988.

M. S.
AYS
S
STP
S
S

XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 Y 19 DE MAYO DE 1988

RESOLUCION C.S. XII/17

EVENTUALES NUEVAS CONTRIBUCIONES

- Habida cuenta las tasas reales de inflación que prevalecen en la región;
- Considerando que algunos Estados Miembros adeudan cuotas a la Facultad lo cual provoca dificultades para el desarrollo de sus programas;
- Teniendo presente que las actividades de la FLACSO en todas sus vertientes son concebidas y desarrolladas en beneficio de sus Estados Miembros; de la Región de América Latina y el Caribe en su conjunto y en particular en pro de su integración;
- Resuelve pedir al Secretario General de la FLACSO que contemple la posibilidad de someter a la próxima Asamblea General un "Proyecto de escala de contribuciones de los Estados Miembros", tomando en cuenta:
 - 1) Factores inflacionarios globales de la región;
 - 2) Déficit real de la Secretaría General; y,
 - 3) Repercusiones del aumento de cuotas en beneficio de las actividades que se desarrollan en los Estados Miembros.






FACULTAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES



XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 Y 19 DE MAYO DE 1988

RESOLUCION C.S. XII/18
CONTRIBUCION DEL PROGRAMA DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO.

- Considerando que el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha realizado en el pasado importantes aportaciones a la FLACSO;
- Teniendo en cuenta que la Secretaría General de la FLACSO presentó a la consideración del PNUD los proyectos "Políticas Públicas Municipales, pobreza crítica y demandas populares" Estudio regional, y "Políticas Sociales en época de crisis: Las políticas de vivienda en Centroamérica", con cargo a su programación para el quinquenio 1987-1991, y que estos proyectos son de importancia para la región en su conjunto y para la subregión centroamericana, respectivamente;

RESUELVE:

- Solicitar a los Estados Miembros que a través de sus canales adecuados, manifiesten y/o reiteren a las autoridades correspondientes del PNUD su apoyo a los proyectos sometidos por la Secretaría General.
- Recomendar que el Secretario General reanude las gestiones ante la Dirección Regional del PNUD.

[Handwritten signatures and initials]

XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 Y 19 DE MAYO DE 1988

RESOLUCION C.S. XII/1/19

COOPERACION CON LA UNESCO

Considerando que del 25 de mayo al 9 de junio de 1988 se reunió en la ciudad de París el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. Reconociendo los excelentes resultados de las relaciones de cooperación que la FLACSO ha mantenido con la UNESCO en todo su proceso de institucionalización y desarrollo.

Reconociendo la contribución esencial que la UNESCO realiza para el reforzamiento institucional y la cooperación intelectual autónoma en el ámbito tanto público como de la comunidad científica de América Latina y el Caribe.

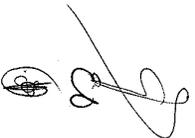
RESUELVE:

Manifiestar su interés por que en sus deliberaciones el Consejo Ejecutivo y posteriormente el Director General otorguen a la Ciencias Sociales el papel fundamental que ellas desempeñan en el proceso de desarrollo ;

Apoyar decididamente los esfuerzos emprendidos por el Director General para fortalecer el programa del sector de Ciencias Sociales y Humanas en el Conjunto de Actividades de la Organización de manera que respondan aun más a las necesidades prioritarias de los Estados miembros y de las comunidades científicas de la región.

Expresar su complacencia por la consolidación creciente de las actividades descentralizadas en materia de ciencias sociales en la región lo que ha permitido incrementar la cooperación efectiva de las instituciones regionales en la ejecución del programa de la UNESCO.



XII CONSEJO SUPERIOR
Quito - Ecuador
18 y 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/20

APOYO DE LA UNESCO

El Consejo Superior de la FLACSO; teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la formación en Ciencias Sociales en la región a través de más y mejores programas de docencia, investigación y difusión;

Considerando que por su naturaleza y mandato la UNESCO está llamada a apoyar la cooperación en todas las esferas de las Ciencias Sociales;

RESUELVE:

Solicitar al Director General que considere favorable las solicitudes presentadas al Programa de Participación que fueron sometidas por el Secretario General de la FLACSO (solicitudes 1144-R, 1145-R, 1146-R), que atañen a programas de primera prioridad en la región.

Sugerir a la Organización que su Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991 prevea un reforzamiento de los recursos asignados a la FLACSO, en su programa ordinario.

Instruir al Secretario General para que realice gestiones ante las autoridades de la UNESCO, a efecto de definir en lo posible las modalidades de una cooperación creciente entre la Organización y la FLACSO tanto en el ámbito regional como internacional.



**FACULTAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES**



XII CONSEJO SUPERIOR
Quito - Ecuador
18 y 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/21

El Consejo Superior, de acuerdo con apresurar las gestiones destinadas a la adhesión del Brasil al Acuerdo de la FLACSO y dada la importancia de tal incorporación RESUELVE: autorizar que el Secretario General realice las negociaciones correspondientes con la Autoridades Brasileñas a base de los términos planteados por el Observador del Brasil.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

FACULTAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES



XII CONSEJO SUPERIOR
QUITO - ECUADOR
18 - 19 de Mayo de 1988

RESOLUCION C.S. XII/22
AGRADECIMIENTO A LA REPUBLICA
DEL ECUADOR.

Resuelve agradecer al pueblo y Gobierno de la República
del Ecuador su generosa hospitalidad al haber acogido su
XII Reunión.